



HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS ESE	Versión 1	Documento Controlado	Página 1 de 1
POLITICA DE PREVENCION DE ACOSO LABORAL	Fecha vigencia 07/10/2020	Código POL-GER- 06	

POLITICA DE PREVENCION DE ACOSO LABORAL

Para el HOSPITAL REGIONAL II NIVEL DE SAN MARCOS E.S.E, es importante propender por un trato cortés, respetuoso y digno hacia las personas, en aras de crear y mantener un ambiente laboral propicio para la prestación de los servicios de salud.

El compromiso de la empresa con los trabajadores es facilitar los medios para promocionar el respeto a las personas y prevenir todas aquellas conductas o comportamientos que puedan clasificarse como intimidatorios, hostiles o degradantes, que puedan afectar la salud física y/o mental de los trabajadores.

Para los directivos de la empresa el bienestar psicológico, social, físico y laboral de todos sus empleados es de gran importancia, por eso dará prioridad en la atención de las quejas de toda persona que considere que ha sido objeto de acoso laboral.

El Hospital, se compromete a implementar y vigilar el cumplimiento de las normas dirigidas a la prevención de toda conducta o comportamiento que implique la calificación de acoso laboral. El Comité de Convivencia Laboral será el encargado de prevenir y solucionar este tipo de conductas al interior de la institución, de forma reservada y discreta.



DUVER DICSON VARGAS ROJAS
Agente Especial Interventor
Hospital Regional de II Nivel de San Marcos E.S.E

